

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9691.-

**VISTO:**

El Expediente N° C-0105-06/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que se realiza la mensura con unificación y redistribución parcelaria de los Lotes 11 a 1 y 11 a 3 parte del resto del 11a del Lote Oficial 4 de la Sección I, propiedad de Ricardo Alberto Algranati, Antonio Giammarino Natale, por el Lote 11 a 1, Alberto Oscar Targize y María del Carmen Algranati por el Lote 11 a 3, el cual se encuentra registrado con fecha 20/10/94 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3554/99, surge la fracción T2 con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8289, para Espacio Verde.-

Que con fecha 06/09/99, se efectúa la donación mediante planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público, Ochavas y Vías de Comunicación, realizada por los propietarios de la mensura mencionada precedentemente.-

Que a fin de proceder a la aceptación del Dominio Público, corresponde dictar la norma legal respectiva.-

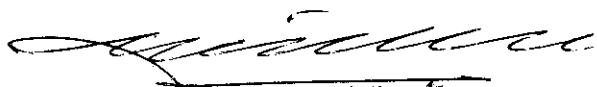
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 168/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal, efectuada por los señores Ricardo Alberto Algranati, DNI. N° 8.393.832, Antonino Giammarino Natale, DNI. N° 93.483.334, Alberto Oscar Targize, DNI. N° 8.428.638, y la señora María del Carmen Algranati, D.N.I.N° 10.210.291, que surge del plano de mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de los Lotes 11 a1 y 11 a3, que es parte del resto del Lote 11a del Lote Oficial 4 de la Sección I, aprobado con fecha 20/10/99 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3554/99, y se designa: **ESPACIO VERDE FRACCION T2:** Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8289-0000, forma una figura rectangular que mide: por su lado Norte 30,60m., por su lado Este 112m., por su lado Sur 30,60m., y por su lado Oeste 112 m., encerrando una superficie total de 3.427,20 m2, linda: su lado Norte con calle Olivares, por su lado Este con calle a ceder en medio de la Fracción T3, por su

  
Presidente del Concejo de Neuquén  
ORDENANZA N° 9691

- PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE -  
ART. 76º - LEY DE PROMULGACION MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

lado Sur con calle Pirker, y por su lado Oeste con calle a ceder en medio de la Fracción T1.-

**ARTICULO 2º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por los propietarios de la mensura descripta en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, cediendo para Vías de Comunicación (calles) 3.208,55 m2, y para Ochavas 26,97 m2, que surgen del Plano de Mensura antes mencionado.-

**ARTÍCULO 3º):** Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura -----División Notarial, dése intervención a la Dirección General de Espacios Verdes para su conocimiento.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° C-0105-06/98).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Fdo. Burgos Troncoso

Ordenanza Municipal N°	9691	1200.2
Promulgada	de Art. 76º	
CARTA ORDANZA MUNICIPAL		
Expte N°	C-0105-06/98	